

DDYA	RESOLUCIÓN 604-PCM-2025	 Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche "Municipio activo contra la ludopatía adolescente" (Ordenanza 3477-CM-24)
------	-------------------------	--

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: SE OTORGA DE MANERA EXCEPCIONAL RETIRO VOLUNTARIO

ANTECEDENTES

Carta Orgánica Municipal.

Ordenanza 37-C-88: Estatuto de los Obreros y Empleados de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.

Resolución 462-CM-15: Reglamento Interno del Departamento Deliberante de San Carlos de Bariloche.

Resolución 697-CM-23: Se establece Organigrama Concejo Municipal. Manual de Misiones y Funciones. Abroga resoluciones 618-CM-19, 644-CM-21 y 692-CM-23.

Resolución 2129-I-2017: Crear el Programa de Retiro Voluntario.

Nota del agente municipal Ariel García Rogel.

Telegrama Correo Argentino Ley 23789, de renuncia del agente Ariel García Rogel de fecha 25 de septiembre de 2025.

FUNDAMENTOS

La ordenanza 37-C-88 en su capítulo XII, Beneficios por Jubilación o Retiro, artículo 40° establece que: *Al Obrero y Empleado Municipal que se acoja a los beneficios del Retiro Ordinario, se le abonará el cincuenta (50%) por ciento de la bonificación por jubilación.* Asimismo el capítulo XXXV Disposiciones Generales, artículo 178° estipula: *En todo lo concerniente al Personal del Concejo Municipal, las atribuciones inherentes al Intendente Municipal las ejercerá el Presidente del Concejo.*

Por nota de fecha 12 de septiembre de 2025 el agente municipal de planta permanente Ariel García Rogel, Legajo N° 11714, solicita el retiro voluntario de la institución bajo los términos dispuestos en la ordenanza 37-C-25.

Por todo lo expuesto el Presidente del Concejo Municipal, en los términos del artículo 178° de la ordenanza 137-C-88, otorga de manera excepcional el retiro voluntario del agente a partir del 1 de octubre de 2025.

DDYA	RESOLUCIÓN 604-PCM-2025	 Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche "Municipio activo contra la ludopatía adolescente" (Ordenanza 3477-CM-24)
------	-------------------------	--

Existe disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria 2.12.0001.22.177.1.1.01.12 (gastos de personal planta, contratada).

AUTOR: Presidente del Concejo Municipal, Gerardo Del Río.

En virtud de las atribuciones otorgadas por el art. 09.º) incisos “g” y “f” del texto ordenando (RESOLUCIÓN N.º 462-CM-15) del reglamento interno del Concejo Municipal

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE**

- Art. 1º) Se acepta la renuncia y se otorga el retiro voluntario a partir del 1 de octubre de 2025 al agente municipal de planta permanente Ariel García Rogel, DNI 27.255.157, legajo N.º 11714.
- Art. 2º) Se autoriza a abonar al agente de planta permanente Ariel García Rogel DNI 27.255.157, legajo N.º 11714, la suma de pesos diez millones doscientos cincuenta y dos mil ochocientos cincuenta y uno con cuarenta y dos centavos (\$10.252.851,42) en concepto de bonificación por adhesión al retiro voluntario, conforme al capítulo XII artículo 38º, inciso b) y artículo 40º del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales, la que sera abonada de manera excepcional en un pago el 3 de octubre de 2025.
- Art. 3º) Se encomienda a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaria de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del agente de planta permanente Ariel García Rogel DNI 27.255.157, legajo 11714, la suma de pesos diez millones doscientos cincuenta y dos mil ochocientos cincuenta y uno con cuarenta y dos centavos (\$10.252.851,42), la que sera abonada de manera excepcional en un pago el 3 de octubre de 2025..
- Art. 4º) Se encomienda al Departamento de Sueldos a realizar la liquidación final correspondiente.
- Art. 5º) Se afecta a la partida presupuestaria 2.12.0001.22.177.1.1.01.12 (gastos de personal planta, contratada).

DDYA	RESOLUCIÓN 604-PCM-2025	 Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche "Municipio activo contra la ludopatía adolescente" (Ordenanza 3477-CM-24)
------	-------------------------	--

Art. 6°) Se comunica al Departamento de Personal, a la Dirección Contaduría General y al agente Ariel García Rogel.

Art. 7°) Comuníquese. Cumplido, archívese.

San Carlos de Bariloche, 24 de septiembre de 2025.

GRDR/GBN/cmf